



Sesión: 75
Fecha: 07-09-2021
Hora: 13:15

Proyecto de Resolución N° 1693

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República medidas administrativas para destinar recursos destinados a financiar atención psicológica deportistas víctimas de conductas de abuso sexual, maltrato o discriminación.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Erika Olivera De La Fuente
- 2 Aracely Leuquén Uribe
- 3 Miguel Mellado Suazo
- 4 Paulina Núñez Urrutia
- 5 Ximena Ossandón Irrázabal
- 6 Hugo Rey Martínez



Adherentes:

1

PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE SOLICITA A S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ADOPTAR, POR INTERMEDIO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE, LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA DESTINAR RECURSOS CON EL FIN DE FINANCIAR ATENCIÓN LA PSICOLÓGICA A DEPORTISTAS VÍCTIMAS DE CONDUCTAS DE ABUSO SEXUAL, ACOSO SEXUAL, MALTRATO Y DISCRIMINACIÓN EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA NACIONAL.

CONSIDERANDO:

1. Que la dictación de la Ley N^a 21.197 estableció el deber de contar con un protocolo contra el acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato en la actividad deportiva. Desde su promulgación, la aplicación del protocolo poco a poco comienza a constituirse como un importante avance en la resolución de conflictos al interior de las organizaciones deportivas, y sobretodo, en una instancia en que los derechos de las víctimas de estas conductas pueden ser resguardados, en un contexto social nacional de concientización sobre la problemática de la igualdad de trato entre mujeres y hombres y la condena de todo tipo de violencia contra la mujer.
2. Que su incipiente aplicación ha significado un notorio avance en las políticas aplicable al deporte, especialmente porque incorpora un mecanismo de resguardo de sus derechos que ya se encontraba presente en otros ámbitos sociales, tales como el trabajo. Por ello, se considera no solamente como un gran avance de la actividad deportiva, sino también como un avance hacia la valoración del deportista como un trabajador o trabajadora profesional.
3. Que si bien la dictación de Protocolo General establece una serie de garantías para las víctimas afectadas en relación al rol que deben cumplir las organizaciones deportivas implicadas, aún es un instrumento carente de ciertos aspectos esenciales para asegurar la integridad física y psicológica, derecho fundamental asegurado en nuestra actual Constitución Política de la República. A modo de



ejemplo, y en cuanto a lo más urgente, el actual protocolo no impone la obligación para las organizaciones deportivas de prestar apoyo psicológico-psiquiátrico a las víctimas de estas conductas, apoyo que es primordial en los casos de acoso y abuso sexual, dada la entidad del daño psicológico que las víctimas sufren.

4. Que se suma a lo anterior la falta de acompañamiento psicológico que es necesario para las familias de aquellas víctimas, muchas de las cuales se encuentran totalmente involucradas en las carreras de los deportistas y de su rutina diaria, por lo cual en ocasiones han sido los principales testigos de este tipo de conductas. Sin contar que, además, la aplicación del protocolo general y el proceso seguido ante el Comité Nacional de Arbitraje, las familias también son partícipes, particularmente como testigos, lo cual implica revivir los episodios de los cuales los deportistas fueron víctimas.
5. Que en general los y las deportistas, además de sus familias, no cuentan con los recursos económicos necesarios para solventar tratamientos psiquiátricos o psicológicos de este tipo. Si bien los y las deportistas suelen contar con psicólogos deportivos que apoyan el desarrollo de sus carreras, ellos realizan su trabajo dentro de su especialidad, la cual se diferencia de la especialidad clínica. Es por ello que urge la destinación de recursos públicos en apoyo a los y las deportistas víctimas de estas conductas, con el fin de proporcionarles la atención médica, psiquiátrica y psicológica que necesiten dentro del contexto de activación del protocolo general, y para el tiempo posterior en que aun lo requieran, lo cual permitirá superar el trauma que les produjo ser víctima de una conducta de esta naturaleza y continuar el desarrollo de sus carreras deportivas de la mejor manera posible.



Por todo lo anterior es que se solicita lo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se solicita a S.E. Presidente de la República adoptar, por intermedio del Ministerio del Deporte, las medidas administrativas necesarias para destinar recursos con el fin de financiar la atención médica, psiquiátrica y psicológica de los y las deportistas víctimas de conductas de abuso sexual, acoso sexual, maltrato y discriminación en la actividad deportiva nacional, además de prestar similar apoyo a sus familias.



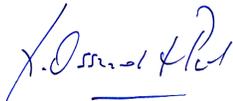
Erika Olivera De la Fuente

H. Diputada




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIKA OLIVERA D.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL MELLADO S.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. PAULINA NUÑEZ U.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ARACELY LEUQUÉN U.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HUGO REY M.

